

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

55.368/06. *Resolución de 20 de septiembre de 2006, del Patronato para la Provisión de Administraciones de Loterías, por la que se resuelve el concurso para la provisión de Administraciones de Loterías en la localidad de Leganés (Madrid) convocado por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 29 de julio de 1985 (B.O.E. de 5 de agosto) y retrotraído en sus actuaciones por las sentencias 15 de marzo de 2000 y 29 de mayo de 2001, de la Sección Tercera del Tribunal Supremo.*

Mediante Resolución de 29 de julio de 1985 (B.O.E. de 5 de agosto) del Patronato para la Provisión de Administraciones de Loterías, se convocaron concursos públicos para la adjudicación de Administraciones de Loterías en determinadas localidades del territorio nacional, y, entre ellos, en la localidad de Leganés (Madrid).

Resultaron adjudicatarios de las Administraciones de Loterías n.º 28.074.0003, 28.074.0007 y 28.074.0011 de Leganés, don Juan Manuel Fernández Díez, don Carlos Peña Lozano y doña Rosa de Mingo Martín respectivamente.

Las sentencias de 15 de marzo de 2000 y 29 de mayo de 2001 de la Sección Tercera del Tribunal Supremo ordenaron la retroacción de las actuaciones administrativas en el procedimiento de adjudicación de estas Administraciones de Loterías.

En cumplimiento de dichas sentencias, una vez valorados los locales y las condiciones personales de los concursantes, el Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías en la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2006 ha propuesto:

1.º Designar a don Juan Manuel Fernández Díez titular de la Administración n.º 3 de Leganés al ser valorado su expediente con la mejor puntuación, 120,7 puntos.

2.º Designar a don Carlos Peña Lozano titular de la Administración de Loterías n.º 7 de Leganés, al haber obtenido su solicitud la segunda mejor puntuación, 115 puntos.

3.º Cesar a doña Rosa de Mingo Martín, esposa del concursante don Juan Manuel Fernández Díez, en la titularidad de la Administración de Loterías n.º 11 de Leganés, al haber obtenido su solicitud la valoración de 108,2 puntos, inferior a la concedida a su esposo, a quien se propone como titular de la Administración de Loterías n.º 3 de Leganés, en cumplimiento de lo acordado por las sentencias de 17 de febrero de 2004 del Juzgado Central de lo contencioso n.º 5 y de 9 de junio de 2004 de la Audiencia Nacional.

4.º Declarar desierta la titularidad de la Administración de Loterías n.º 11 de Leganés al no existir otros concursantes cuyos locales hubiesen sido valorados con más de 100 puntos.

En consecuencia se acuerda la adjudicación de la Administración de Loterías n.º 3 de Leganés (28.074.0003) a don Juan Manuel Fernández Díez en Avda. Fuenlabrada, 5 y la Administración de Loterías n.º 7 de Leganés (28.074.0007) a don Carlos Peña Lozano en C/ Río Manzanares, 25. Asi-

mismo se declara desierto el concurso para la Administración de Loterías n.º 11 de Leganés y se acuerda el cese de doña Rosa de Mingo Martín en la titularidad de la Administración de Loterías n.º 11 de Leganés.

En el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado se formalizará por el Director General de Loterías y Apuestas del Estado el nombramiento de los titulares mencionados y se fijará el último sorteo que comercializará la titular de la Administración de Loterías n.º 11 de Leganés.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—El Presidente del Patronato, P. D., el Vicepresidente del Patronato. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

55.377/06. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la resolución de cancelación y archivo del expediente de incentivos regionales, MA/714/P08 «Hotel Ruralteba, Sociedad Limitada» (D2005/81).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Hotel Ruralteba, Sociedad Limitada, titular del expediente MA/714/P08 (D2005/81), que por Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios de fecha 28 de junio de 2006 (BOE n.º 179, de 28/07/2006), se ha resuelto declarar la cancelación y archivo del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Resolución, detallándose después los datos contenidos en el Anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las empresas relacionadas en el anexo de esta Resolución, por Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de junio de 2001 y 15 de julio de 2004 y por Ordenes del Ministerio de Economía de 14 de junio de 2002, 03 de abril de 2003, 31 de julio de 2003 y 27 de febrero de 2004, se les concedieron incentivos regionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y en la normativa de desarrollo.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas (condición 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28.3, 31 y 33.1 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, 2315/1993, de 29 de diciembre, y 78/1997, de 24 de enero; el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, y el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el apartado Segundo, punto 5, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes.

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 28 de junio de 2006.—El Director General, José Antonio Zamora Rodríguez.»

Datos del Anexo: «Expediente: MA/714/P08; Empresa: Hotel Ruralteba, Sociedad Limitada; Condiciones incumplidas de la Resolución Individual: 2.4 y 2.5».

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—Subdirector General Adjunto, Luis Miguel Alfonso Barco.

55.473/06. *Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de las resoluciones estimatorias de distintos recursos de reposición de convocatoria general correspondiente al curso 2004/05.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas que se relacionan a continuación conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento

to y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos que se citan a continuación en las cuantías que se detallan a: Don Rafael Álvarez Soldevilla con NIF 43531944M, por una cuantía total de 2.305 euros; doña Milagros Soledad Acosta Tocón con NIF 46998740B, por una cuantía total de 1.517 euros; don Roberto Parisotto Carrasco con NIF 48666269V, por una cuantía total de 373,50 euros; doña María Victoria Esteve Bernabeu con NIF 48638728F, por una cuantía total de 1.324 euros; don Alejandro Salimeni Muratore con NIF X4254533Q, por una cuantía total de 694 euros; doña Noelia Rodríguez Martos con NIF 76426862R, por una cuantía total de 1.324 euros. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en al redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

Madrid, 25 de septiembre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

MINISTERIO DE FOMENTO

55.365/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Mejora local. Construcción de paso inferior en la N-525, P.k. 172,825. Tramo: Albarellos. Término municipal de Monterrei», provincia de Ourense. Clave: 39-OR-3900.*

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 30 de junio de 2006 se aprueba el proyecto de construcción anteriormente indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52 ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monterrei, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Ourense para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Monterrei.
Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Monterrei.
Día: 19 de octubre de 2006.
Hora: de 9:00 a 10:30 horas.
Finca n.º: 001 al final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Región» y «La Voz de Galicia» (Edic. Provincia Ourense) y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal, 1-1.º 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Ourense (c/ Sáenz Díez, 1-2.º 32071 Ourense), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Ourense, 19 de septiembre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

55.366/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Seguridad vial. Mejora de accesos al puente de Ribeiriño y Milenium. T.m. de Ourense», provincia de Ourense. Clave: 39-OR-3900.*

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 30 de junio de 2006 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ourense, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Ourense para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Ourense.
Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ourense.
Día: 19 de octubre de 2006.
Hora: de 12:30 a 14:30 horas.
Finca n.º: 001 al final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Región» y «La Voz de Galicia» (Edic. Provincia Ourense), y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal, 1-1.º, 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Ourense (c/ Saenz Díez, 1-2.º, 32071 Ourense) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Ourense, 19 de septiembre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

55.394/06. *Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre extravío de un título de Médico Especialista en Psiquiatría.*

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Psiquiatría de don Mariano de Iceta Ibáñez de Gauna, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el 31 de julio de 1998 e inscrito al n.º 1998204964 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 21 de junio de 2006.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

55.396/06. *Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre extravío de un título de Médico Especialista.*

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Anatomía Patológica de don Víctor Gerardo Prieto Baena, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el 7 de junio de 1991, e inscrito al n.º 1991092841 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 21 de junio de 2006.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.